RESOLUCION DE GERENCIA Nº 416 -2017-MPH/49.47

Ayacucho, 13 JUL 2017

VISTO:

El Informe N° 157 – 2017-MPH-GDE-SGCFL-AMAFV-CEGR/ADM-M, de fecha 21 de junio de 2017, presentado por la Administradora del Mercado Municipal Andrés F. Vivanco, sobre requerimiento de declaratoria de vacancia de puestos, por falta de pago alquiler, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a ley y; asimismo promueven desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad en armonía con la políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo de conformidad a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante el artículo 2° del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con los artículos 8° y 9° de la Ley de Bases de Descentralización que precisa que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del Gobierno Local, para normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia; ya sea ejerciendo la facultad de aprobar, expedir, modificar y derogar sus normas; asimismo de otorgar, controlar y fiscalizar el buen funcionamiento y cumplimiento de las disposiciones a través de sus Unidades Estructuradas y desarrollar las funciones que le son inherentes;

Que, la Municipalidad Provincial de Huamanga, promueve el desarrollo económico de su circunscripción territorial y la actividad empresarial local, con criterio de justicia social, con incidencia en la micro y pequeña empresa, a través de planes de desarrollo económico local especialmente en los mercados de abastos que administra; así tiene las funciones específicas exclusivas de otorgar licencias o concesiones para la apertura de los establecimientos de puestos de ventas en los mercados de abastos, según lo dispuesto en el numeral 3.6 artículo 83° de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; asimismo tienen la potestad de suspender, clausurar y declarar vacante cuando los administrados no cumplen con la disposición municipal y las normas legales pertinentes que tienen el rango de ley de mayor jerarquía;

Que, el literal b) del artículo 41° - Las medidas Complementarias Mediatas - de la Ordenanza Municipal N° 014-2015-MPH/A - "REGLAMENTO DE MERCADOS Y COMERCIO EN EL DISTRITO DE AYACUCHO" establece lo siguiente:

b) Vacancia.- Determinación de la situación del espacio autorizado de los puestos de venta, kioscos, tiendas y stands municipales concedidos por las siguientes causas:
a. Vencimiento del plazo del contrato de arrendamiento.
b. Por fallecimiento del titular.
c. Por abandono o mantener reiteradamente cerrado el puesto por 30 días, sin aviso previo justificado por escrito a la administración del mercado.
d. Falta de pago por alquiler por dos meses consecutivos.
e. Por transferencia o sub-arrendamiento a terceros.
f. Por no contar con el contrato de arrendamiento u ocupación precaria.
g. Reincidencia o continuidad en el cumplimiento de las demás disposiciones contenidas en el presente reglamento.
h. Cuando lo establezca el Reglamento de Aplicación de Infracciones y Sanciones Administrativas vigente.

Que, mediante El Informe N° 157 – 2017-MPH-GDE-SGCFL-AMAFV-CEGR/ADM-M, de fecha 21 de junio de 2017, presentado por la Administradora del Mercado Municipal Andrés F. Vivanco, en mérito a lo establecido en el sub literal d) del literal b) del artículo 41° de la Ordenanza Municipal N° 014-2015-MPH/A solicita se declare la vacancia, entre otros, del siguiente puesto de venta:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	GIRO	Puesto Nº	MESES	MONTO
01	MEDINA DE SAUÑE, EMILIA	Venta de Carne roja	19-C	11	S/. 108.00

Que, el infractor, pese a los constantes requerimientos por parte de la Administradora del Mercado Municipal Andrés F. Vivanco, no ha cumplido con cancelar la deuda por alquiler de puesto; en consecuencia en

aplicación del Principio de Razonabilidad, establecido en el numeral 1.4 del artículo IV de la Ley N° 27444, que otorga a la administración la obligación y la prerrogativa para que sus decisiones se adapten dentro de los límites de la facultad atribuida y manteniendo la debida proporción entre los medios a emplear y los fines públicos a tutelar, entonces cuando los hechos pasibles de sanción son irrebatibles, basta la verificación de los hechos para que se imponga la sanción previamente establecida en la norma especial, es así que el administrado no ha cumplido con cancelar la deuda por concepto de alquiler de puesto por un espacio de más de 11 meses, procediéndosele a sancionar por la infracción administrativa prevista en el sub literal d) del literal b) del artículo 41° de la Ordenanza Municipal N° 014-2015-MPH/A.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el cuarto párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972 y en aplicación de lo dispuesto por la Cuarta Disposición Final de la Ordenanza Municipal N° 007-2011-MPH/A y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARESE VACANTE el siguiente puesto del Mercado Municipal Andrés F. Vivanco:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	GIRO	Puesto N°	MESES	MONTO
01	MEDINA DE SAUÑE, EMILIA	Venta de Carne roja	19-C	11	S/. 108.00

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA V° B° Abog. Walter Bedriñana Infanzón SUB GERENTE

ARTICULO SEGUNDO.- DISPÓNGASE, que al incumplimiento del infractor en el pago de la deuda por concepto de alquiler de la tienda, remitir la resolución debidamente notificado, consentida y sus antecedentes a la Unidad de Ejecución Coactiva de la Municipalidad Provincial de Huamanga, para que realicen las medidas de coerción para el cumplimiento de lo dispuesto por la autoridad municipal.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, a la parte interesada en el Puesto N° 19- C, Mercado Municipal Andrés F. Vivanco – Ayacucho, así como a las áreas administrativas correspondientes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍA
19 JUL 2017
Hora:_____ Folios:_____
Firma:_____ Nº Reg:_____

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y AMBIENTAL
Ing. Gilmer García Gómez
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO
Ayacucho 13 JUL 2017
Oficio Circ. Nº 2014-2017-UATD-SG-MPH
SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS
Para su conocimiento y fines el siguiente remito a
del original de: RGAº 416-2017-MPH/49.47
de fecha: 13 JUL 2017
La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Re
expedida por esta Institución
Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO
AYACUCHO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARIA GENERAL
Unidad de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo
Abog. Magally I. Solier Córdova
JEFE